Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Haviendo llegado [illegible] R. del Con-
sejo. lo que se trata en su representazion
de lo demas que expresa en dho pedimento
de que VS. queda entendido, debo según
la original que tubo esta Capitular, que
se pidio de hallarse [illegible] con Vn
dimanado de S.M. (Dios le gde.) del Dia Veinti
y dos del pasado onze les Seauido
suspender el de Diez y nueve de sepre
de el mismo año, por el qual Resolvio
Valerse del producto de todas sus Ren-
tas Rs. para que sirbiese a la defensa
del Reyno, y que no se pagase con ello
en a ninguna, aunque fuese de lo aplicado
a la guerra; y por el mando se pague
a los Interesados en ellas conforme al
arreglamto. que para ello estaba de lo
Concedido, y que corriese en adelante; cuyas
pagas prezisamte. sean de hazer del Re-
siduo de los granos que quedan de las
Terzias que estan a cargo de VS.
por arrendamto. y de en llegarse a la
probision de Viberes, no es dable prade-
carse lo Resuelto por S.M. a que VS.
[illegible] se debe atender en Cumplimto. y
observanzia de dho Rl. Decreto, Real